



Subdirección de Acuicultura (S)	
ESF	<i>[Signature]</i>
Jefa GPFA (S)	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Subdirección Jurídica	
MGIT	<i>[Signature]</i>
Abogado Redactor	
DMD	<i>[Signature]</i>

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 1.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **12291**

VALPARAÍSO **29 DIC. 2015**

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/N° 070959, de la Jefa del Departamento de GPFA, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 1; la resolución exenta número 1812 de 31 de marzo de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 1, está integrada por las siguientes empresas: Trusal S.A., Marine Harvest Chile S.A., AquaChile S.A. Aguas Claras S.A., Salmones Multiexport S.A., Multiexport Pacific Farms S.A., Salmones Camanchaca S.A., Salmones Humboldt Ltda, Salmones Caleta Bay S.A., Salmones Antártica S.A., y Sea Salmón Ltda.



Que, mediante resolución exenta número 1812, citada en Vistos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, aprobó un plan de manejo voluntario a la agrupación de concesiones N° 1, el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado ante don Sergio Elgueta Barrientos, notario interino de la Primera notaría de Puerto Montt.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la agrupación de concesiones N° 1, estipularon incorporar en el régimen de descanso sanitario voluntario, a los siguientes centros de cultivos: códigos de centros números 101821, 103565, 104169 de titularidad de Trusal S.A., códigos de centros números 101262, 103661, 101925 de titularidad de MarineHarvest Chile S.A., código de centro número 101941 de titularidad de AquaChile S.A., códigos de centros números 100225, 100603, de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., dada en arriendo a Salmones Humboldt Ltda, código de centro número 101926 de titularidad de Multiexport Pacific Farms S.A., y código de centro número 101942 de titularidad de Salmones Multiexport S.A.. Asimismo acordaron excluir del régimen de descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivo: códigos de centros números 103900, 104090 de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., código de centro número 101988, de titularidad de Salmones Multiexport S.A., se añade además que se desvincula al coordinador de la agrupación, designándose a don Oscar Hofmann Arévalo, domiciliado para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini N°41, piso 12, comuna de Puerto Montt, correo electrónico: oscar.hofmann@salmonesaustral.cl y como suplente a don Víctor Ruiz, correo electrónico victor.ruiz@salmonesaustral.cl.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, presentado por la agrupación de concesiones N°1, a contar de la fecha del presente acto administrativo, en los siguientes términos:

- A- Téngase por incorporado dentro de la concesión sujeta a descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivos: códigos de centros números 101821, 103565, 104169 de titularidad de Trusal S.A., códigos de centros números 101262, 103661, 101925 de titularidad de MarineHarvest Chile S.A., código de centro número 101941 de titularidad de AquaChile S.A., códigos de centros números 100225, 100603, de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., dada en arriendo a Salmones Humboldt Ltda, código de centro número 101926 de titularidad de Multiexport Pacific Farms S.A., y código de centro número 101942 de titularidad de Salmones Multiexport S.A..
- B- Téngase por excluida de la concesión sujeta a descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivos: códigos de centros números 103900, 104090 de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., código de centro número 101988, de titularidad de Salmones Multiexport S.A..
- C- Téngase por designado como coordinador de la concesión a don Oscar Hofmann Arévalo, domiciliado para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini N°41, piso 12, comuna de Puerto Montt, correo electrónico: oscar.hofmann@salmonesaustral.cl y como suplente a don Víctor Ruiz, correo electrónico victor.ruiz@salmonesaustral.cl.

ut

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Departamento de Salud Animal.
- Departamento de GPFA.
- Oficina de Partes.